



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR GRUPO EFE LIMITADA, R.U.T. N° 77.131.602-6, DE LA REGIÓN DEL MAULE, SEGÚN INDICA. TALCA, 29 julio 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1124

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El D.S. N°135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- b) La solicitud de fecha 15 de mayo de 2026, presentada por GRUPO EFE LIMITADA, R.U.T. N° 77.131.602-6, para inscribirse en el Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- c) Lo dispuesto en el decreto supremo N°397, (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales;
- d) El Informe Jurídico N° 220, de fecha 15 de julio de 2026, del Asesor Jurídico de esta Secretaría Ministerial;
- e) El Informe técnico N° 12, de fecha 27 de junio de 2026, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción;
- f) El Decreto Exento RA N° 90 de fecha 28 de julio de 2026 (V. y U.), que establece orden de Subrogación para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- g) La Resolución Exenta N° 353, (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2026, que delega en Jefaturas de Departamento y Encargados de Sección que indica la facultad de suscribir actos administrativos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- h) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Inscribáse a **GRUPO EFE LIMITADA, R.U.T. N° 77.131.602-6**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
ESTUDIOS GENERALES	PLANIFICACIÓN	1000	Vivienda y equipamiento	3
		1001	Desarrollo urbano	3
		1002	Recursos a nivel nacional	3
	ESTUDIOS TECNOLÓGICOS	1300	Sistemas constructivos, materiales y equipos de construcción.	3

	OTROS ESTUDIOS	1301	Normalización, racionalización y productividad en la construcción	3
		1500	Estudios de medioambiente	3
		1501	Estudios ecológicos	3
		1502	Estudios estadísticos	3
		1503	Catastros de recursos	3
		1505	Eficiencia energética	3
		1505	Sustentabilidad	3
ESTUDIO DE PROYECTOS	INGENIERÍA	1600	Mecánica de suelos	3
		1601	Estructuras	3
		1603	Obras sanitarias y tratamiento de aguas	3
		1605	Vialidad y/o tránsito	3
		1606	Pavimentación	3
		1608	Industrial (otras ingenierías)	3
	URBANISMO	1800	Planos reguladores comunales, intercomunales y regionales	3
		1801	Planos Seccionales	3
		1802	Estudios tránsito urbano.	3
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3
		1901	Geológicos	3
		1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1907	Capacitación vivienda	3
		1908	Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	3
		1909	Aislamiento Térmico	3
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1912	Acústica	3
		1913	Climas artificiales	3
		1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3
		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3

		1916	Instalación domiciliaria de gas	3
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	1
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras	3
		2102	Inspección Parques / jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	1
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3
	HABILITACIÓN SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para mejoramiento habitacional	3

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región del Maule, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante carta certificada, o correo electrónico la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIA DIAZ HERNANDEZ

JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

CRG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

- OFICINA DE PARTES
- ART. 7G LEY DE TRANSPARENCIA
- GRUPO EFE LIMITADA MAIL EFRITZ@EPGRUPOEFE.CL